

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS FERROVIARIOS (SEÑALIZACIÓN, COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD) DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO” LOTE 2..” (CONTR.: 2023- 354033. LOTE 2024- 605)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^ª. MARÍA ROSARIO DE SANTIAGO MELÉNDEZ, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. JAIME CAÑEDO-ARGÜELLES CALVO, con DNI ***3036**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de INSE RAIL, S.L., con N.I.F. n.º B80209232, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María García Pedraza, mediante escritura de fecha 8 de julio de 2014, bajo el n.º 918 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 15 de septiembre de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 1 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 27 de octubre de 2023 (Informe n.º CFATV 2023-276).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 22 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 1 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIiYmM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de noviembre de 2023, por importe de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (714,227,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 1 de diciembre de 2023, y en el DOUE con la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 1 de abril de 2024, a la empresa INSE RAIL, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jaime Cañedo-Argüelles Calvo, en nombre y representación de INSE RAIL, S.L. se compromete a la realización del contrato de servicios “**DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS FERROVIARIOS (SEÑALIZACIÓN, COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD) DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO**” LOTE 2 (CONTR_2023-354033. LOTE 2024-605), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

TÉCNICO	AÑOS EXIGIDOS	AÑOS EXPERIENCIA	AÑOS ADICIONALES
Director Facultativo	12	23	11

- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 2 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIImM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (198.451,15 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.674,74 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (240.125,89 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1700170480 G/51B/61700/00 2023000774	80.453,17 €	16.895,16 €	97.348,33 €
2025	1700170480 G/51B/61700/00 2023000774	107.270,89 €	22.526,88 €	129.797,77 €
2026	1700170480 G/51B/61700/00 2023000774	2.681,78 €	563,17 €	3.244,95 €
2027	1700170480 G/51B/61700/00 2023000774	8.045,32 €	1.689,52 €	9.734,84 €

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de CUARENTA Y TRES (43) meses (1 mes preparación de trabajos+16 meses de ejecución de los trabajos+2 meses certificación final y acta de recepción+24 meses del período de garantía), iniciándose a partir de la fecha del acta de inicio de las obras.

El inicio y la duración del contrato de Dirección de Obra está vinculado al inicio y a la duración de cada obra.

El contrato no podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

La empresa contratista INSE RAIL, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁹ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 3 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWzhODRjNDIYmM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de marzo de 2024, una garantía definitiva⁵ por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.922,56 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410628331, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo y porque en su plazo de ejecución incorpora la realización de trabajos puntuales a ejecutar durante el plazo de garantía del contrato de obra con respecto al que tiene la consideración de complementario (Apartado 13 del Anexo I del PCAP).

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 26 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 4 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIYmM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 5 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIYmM5ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

INSE RAIL, S.L.

Fdo.: D^a MARÍA ROSARIO DE SANTIAGO MELÉNDEZ

Fdo.: D. JAIME CAÑEDO-ARGÜELLES CALVO



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 6 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIYmM5ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tif: 954544000

Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001410628331	
Código Territorial : EH4101	

NUMERO DE RUE: CAJAVAl EH4101 2024/500397
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795	PAÍS: ESPAÑA				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: PS	NOMBRE VÍA: CASTELLANA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.:
NUM 4						28046
PROVINCIA: MADRID	MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: INSE RAIL SL						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: B80209232	PAÍS: ESPAÑA				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: BURGOS					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.:
NUM 12				7		28036
PROVINCIA: MADRID	MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 913029540	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: YHERNANDEZ@INSERAIL.ES				

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUC.DEL TRANSPORTE
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0017

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ART 107 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
Nº EXPTE.: CONTR 2023 0000354033" DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN, SISTEMAS FERROVIARIOS, ACABADOS ARQUITECTÓNICOS E INSTALACIONES PROPIAS NO FERROVIARIAS DE ESTACIONES Y PARADAS DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAIRA" LOTE 2. DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 01-03-2024 08:56:19

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900630993 FEHA Y HORA: 01/03/2024 08:56:19
El Código Seguro de Verificación: T001410628331N73A2144A permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001410628331N73A2144A

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 7 / 8
JAIMÉ CAÑEDO-ARGUELLES CALVO		
VERIFICACIÓN	nqz7MMWzhODRjNDIYmM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410628331

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 9.922,56

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	4310694

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 01/03/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 01-03-2024 08:56:19

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900630993 FEHA Y HORA: 01/03/2024 08:56:19
El Código Seguro de Verificación:T001410628331N73A2144A permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	08/05/2024 15:49:23	PÁGINA: 8 / 8
JAIME CAÑEDO-ARGUELLES CALVO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhODRjNDIYmM5ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/